Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

Corresponde al Expediente Nº 280/945

Las Conchas, Enero 24 de 1945

Vista la necesidad de reglamentar la autorización de pago por recetas de pobres que se presentan a esta Municipalidad y al fin de evitar que personas pudientes y sin escrúpulos, sorprendiendo la buena fe de las autoridades Municipales puedan obtener esta franquicia con perjuicio de aquellos que verdaderamente la necesitan, ya que el pago de estas recetas se efectúan de una Partida limitada por el Presupuesto, el Comisionado Municipal

RESUELVE

Art. 1º — Créase el fichero general de pobres, en el que se dejará constancia de todos los antecedentes y datos individuales de las personas necesitadas e interesadas en obtener este apoyo Municipal.

Art. 2º — A partir del 1º de febrero no se autorizará el pago de ninguna receta médica si el solicitante no está previamente inscripto en este Registro.

Art. 3º — Comuníquese, dese al R. M., publíquese y cumplido archívese.

(Fdo) — MARCELO A. WHITE, Comisionado Municipal — FELIX BAYA CASAL, Secretario.

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.